



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose al despacho para resolver lo pertinente, se observa que el demandado allegó recurso de reposición interpuesto el día 05 de febrero de 2021, del cual la parte actora descorre traslado el día 25 de febrero de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020, se requiere a la parte demandada acredite en el término de ejecutoria del presente auto, el envío del traslado del recurso de reposición a la parte demandante.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0056

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA